

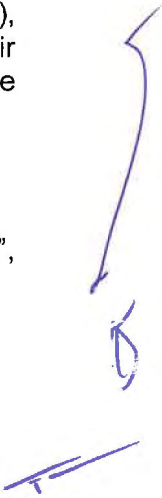
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 033/2022 DE PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y LOS CENTROS INTEGRALMENTE PLANEADOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FONATUR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO OMAR MORALES VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO FERNANDO ELÍAS MARTÍNEZ MEJÍA, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y POR LA OTRA LA EMPRESA, “FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO JOSÉ JULIO ARTURO VILLA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.1. Con fecha 01 de julio de 2022, “EL FONATUR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” celebraron el contrato abierto de prestación de servicios número 033/2022, en lo sucesivo “EL CONTRATO”, mediante el cual “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obligó frente a “EL FONATUR” a prestar el **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y LOS CENTROS INTEGRALMENTE PLANEADOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO”**, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, bajo los términos y condiciones que se consignaron en “EL CONTRATO”, así como en su Anexo 01 Anexo Técnico.
- I.2. La vigencia de “EL CONTRATO” se estableció a partir del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- I.3. Como contraprestación por la prestación de “LOS SERVICIOS”, se estableció que “EL FONATUR” pagaría a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dentro de un presupuesto mínimo por la cantidad de \$2'966,855.17 (Dos millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado y dentro de un presupuesto máximo por la cantidad de \$7'417,137.93 (Siete millones cuatrocientos diecisiete mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, bajo los términos y condiciones que se consignaron en “EL CONTRATO”.

DECLARACIONES

- II. “EL FONATUR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, declaran a través de sus representantes que:



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
NÚMERO: 033/2022**

- II.1.** El Apoderado Legal de "EL FONATUR" acredita su personalidad y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de la Escritura Pública No. 58,002 de fecha 14 de marzo de 2022, otorgada ante el Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría número 156 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal; y declara que, a la fecha de celebración de este convenio no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- II.2.** El Apoderado Legal de "FONATUR INFRAESTRUCTURA" acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 100,219, de fecha 2 de mayo de 2019, otorgada ante el Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 de la Ciudad de México; y declara que, a la fecha de celebración de este convenio, las facultades y el poder con los que se ostenta, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- II.3.** Los servicios materia del presente convenio se pagarán con cargo a la partida presupuestal 35801, del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del 2022, datos que se contienen en las Requisiciones de Compra No.30009572, de fecha 24 de octubre de 2022.
- II.4.** "LAS PARTES" de conformidad con lo establecido en las Cláusulas SEGUNDA, penúltimo párrafo, y DÉCIMA TERCERA de "EL CONTRATO", así como a los solicitado mediante oficio número SCRD/BVG/225/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por la Maestra Blanca Vélez Gallegos, Subdirectora de Coordinación Regional y Donaciones de "EL FONATUR", y el escrito de aceptación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", número GOT/JJAVV/1812/2022, de fecha 04 de noviembre de 2022, manifiestan su consentimiento de mutuo acuerdo:
- a) En ampliar el monto del contrato por lo que hace a la subpartida 4 – Centro Integralmente Planeado Cancún, por un monto mínimo de \$42,631.28 (Cuarenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 28/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$106,578.20 (Ciento seis mil quinientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con los anteriores antecedentes, declaraciones y con lo establecido en las cláusulas SEGUNDA, penúltimo párrafo, y DÉCIMA TERCERA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" celebran el presente convenio modificatorio y convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - De conformidad con las declaraciones antes señaladas, "LAS PARTES" convienen en modificar "EL CONTRATO", en su Cláusula Segunda, Subpartida 4 -Centro Integralmente Planeado Cancún, relativa a la contraprestación por la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que derivado de la solicitud precisada en la Declaración II.4 del presente instrumento legal, el monto mínimo se incrementa en razón de \$42,631.28 (Cuarenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 28/100. M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que, en suma con el

monto mínimo del contrato objeto del presente convenio, asciende a la cantidad de \$3'009,486.45 (Tres millones nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 45/100 MN.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado; y el monto máximo se incrementa en razón de \$106,578.20 (Ciento seis mil quinientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que, en suma con el monto máximo del contrato que por el presente convenio se modifica, asciende a la cantidad de \$7'523,716.13 (Siete millones quinientos veintitrés mil setecientos dieciséis pesos 13/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA.- "FONATUR INFRAESTRUCTURA" será el responsable de la presentación de sus facturas en tiempo y forma, y "EL FONATUR" será el responsable de realizar los pagos de dichas facturas de conformidad con lo acordado por "LAS PARTES" en "EL CONTRATO", a efecto que al término de éste queden cubiertos la totalidad de los pagos.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, subsisten todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONTRATO", así como el contenido de su Anexo 01 Anexo Técnico, en los mismos términos, derechos, obligaciones y condiciones legales establecidas, permaneciendo vigentes con toda su fuerza y efectos legales, teniéndose aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, por lo que la celebración del presente Convenio no implica novación, sustitución, ni extinción de "EL CONTRATO" ni de su Anexo 01 Anexo Técnico.

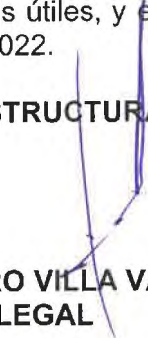
Leído que fue por "LAS PARTES", y sabedoras de su contenido y alcance legal, se suscribe el presente convenio en tres tantos, con rubrica al margen en todas sus hojas útiles, y en la hoja final con firma al calce, en la Ciudad de México, el día 09 de diciembre de 2022.

"EL FONATUR"



LIC. OMAR MORALES VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL

"FONATUR INFRAESTRUCTURA"



ARQ. JOSÉ JULIO ARTURO VILLA VARGAS
APODERADO LEGAL

"EL FONATUR"

LIC. FERNANDO ELÍAS MARTÍNEZ MEJÍA

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 033/2022 CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.